

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 001-2022-CS/MM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB
ZONA 5B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE
LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72^a del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.5. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual

debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124ª del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absoluciones de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59ª del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73ª del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74ª del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60ª del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.



3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES – LIMA
RUC N° : 20131377224
Domicilio legal : AV. LARCO N° 400, MIRAFLORES.
Teléfono: : 617-7334
Correo electrónico: : p.sglcp005@miraflores.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 5B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3´742,451.30 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 30/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3´742,451.30 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 30/100 Soles)	S/ 3´368,206.17 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Seis con 17/100 Soles)	S/ 4´116,696.43 (Cuatro Millones Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Noventa y Seis con 43/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N° 02 – 001-2022 de fecha 21ENE2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución N° 50-2021-SGOP-GOSP/MM de fecha 28MAY2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad, sito en la Av. Larco N°400 Miraflores
Recoger en	:	Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sito en Calle Tarata N°160 Piso13, Miraflores.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.



1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en <https://drive.google.com/drive/folders/10AZ8EuLt5wzQy6dJIL8xP2aY88DTIVYO?usp=sharing>, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31367– Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Público 2022.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) Plan para Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el trabajo y su ficha de haber registrado en el sistema integrado para COVID-19 (sicovid-19) del Ministerio de Salud o de otra entidad sectorial competente.
- h) El precio de la oferta en SOLES⁸ y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁸ Véase la Resolución N° 1316-2019-S1 y Resolución N° 2210-2018-S2, PRONUNCIAMIENTO N° 403-2017/OSCE-DGR - Se deberá establecer y detallar la fecha correspondiente a los costos de su oferta, cabe precisar que dicha fecha debe coincidir con la fecha de cálculo y/o determinación del valor referencial, así como el sistema de contratación de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico de obra. Las ofertas económicas se elaboran con precios correspondientes al mes que fue elaborado el presupuesto del expediente técnico, porque a partir de esa fecha se reajusta el costo de la obra, aplicando la fórmula polinómica. Asimismo, de acuerdo a la Opinión N° 086-2017/DTN y Resolución N° 2060-2019-TCE-S1, se establece como subtotales a: Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad.



- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el contrato de compra - venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias¹³ o (iii) certificados¹⁴ o (iv) cualquier otra documentación¹⁵ que, de manera fehaciente¹⁶ demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹¹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Las conformidades deberán acreditar de forma clara y concisa fecha de inicio y fin de las labores realizadas, de lo contrario no se tomara la experiencia propuesta. Véase el Pronunciamiento N° 054-2012/DSU, N° 195-2012/DSU y N° 121-2012/DSU.

¹⁴ Debe señalarse que: "no es admisible que las empresas generen certificados de trabajo pretendiendo acreditar que ciertos profesionales prestaron servicios en una determinada obra, proyecto o contrato, a pesar que la Entidad beneficiaria no los requirió en las respectivas bases. Obrar en este sentido resulta contrario a los principios de integridad y de presunción de veracidad, en la medida que evidencia una conducta orientada a crear experiencia ficticia respecto de los profesionales beneficiarios de dichos certificados. Es decir, no es posible afirmar que el profesional ocupó determinado cargo en una obra específica, sin que dicho cargo haya sido requerido expresamente por la entidad convocante del respectivo procedimiento de selección" - Conforme lo señalado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 1535.2018-TCE-S1.

¹⁵ En el caso de acreditar acta de recepción de obra, esta deberá demostrar que el profesional no fue cambiado en el transcurso de la ejecución de la obra. Véase el Pronunciamiento N° 316-2011/DTN.

¹⁶ Véase la Opinión N° 012-2018/DTN.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Municipalidad de Miraflores sito en Av. Larco N°400- Miraflores.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 5B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Nombre de la obra : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 5B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
Distrito : MIRAFLORES
Provincia : LIMA
Región : LIMA

Código único de : 2487509
Inversión

Aprobación de : Resolución N° 50-2021-SGOP-GOSP/MM
Expediente Técnico

Fecha de : 28 de mayo del 2021
aprobación

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La Municipalidad Distrital de Miraflores, ha programado la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 5B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", en el presente año, a fin de mejorar las condiciones para el tránsito peatonal y vehicular de la Localidad de Miraflores, Provincia y departamento de Miraflores, hecho que contribuirá la calidad del servicio vehicular y peatonal.

3. ANTECEDENTES.

El tránsito vehicular y peatonal en el ámbito de estudio, se realiza en un marco urbanístico inadecuado que no posee las características para un correcto funcionamiento en función a la evolución que ha experimentado y de los requerimientos modernos; su actual concepción, estructuración y funcionamiento vial, así como sus características de uso han sido distorsionadas funcionalmente y son incapaces de otorgar una respuesta mínimamente satisfactoria.



El área del proyecto está comprendida por las siguientes calles dentro del cuadrante formado por la **Av. Angamos Oeste, Av. Arequipa, Av. Jose Pardo y Av. General Borgoño**:

- Av. Angamos Oeste
- Ca. Chiclayo
- Ca. Piura
- Ca. Enrique Palacios
- Ca. 2 De Mayo
- Av. Jose Pardo
- Ca. General Borgoño
- Ca. Independencia
- Ca. Coronel Inclán
- Ca. Atahualpa
- Av. Arequipa

Pistas:

En general, la calzada es de concreto de espesor 0.20m y en algunos tramos es de pavimento mixto de 2" de asfalto y 0.15m de concreto. El flujo vehicular es regular, heterogéneo y contaminante. Está afectada por el deterioro progresivo que se viene dando sobre la vía, la misma que se encuentra deteriorada, presentando en algunos tramos fisuras, huecos, grietas, parches, hundimientos.

Además de lo mencionado anteriormente, se puede apreciar que existe falta de mantenimiento en la señalización horizontal. La cual debe considerarse con el fin de brindar mayor seguridad y bienestar a los residentes y transeúntes de estas vías

4. LOCALIZACION

El presente proyecto está ubicado en el Departamento de Lima, en la zona central Provincia de Lima, y del distrito Miraflores, específicamente en la Localidad de Miraflores; el cual se encuentra ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM siguientes: 12° 7' 19" Sur, 77° 1' 47" Oeste

Localización Política

Localidad : Miraflores
Distrito : Miraflores
Provincia : Lima
Región : Lima
País : Perú

Limites Políticos del Distrito

Por el Norte : Distrito de san isidro
Por el Sur : Distrito de Barranco
Por el Este : Distritos de Surquillo
Por el Oeste : océano pacifico

A continuación, se muestran los siguientes mapas de ubicación del proyecto.

- Mapa del Distrito de Miraflores, imagen 1.
- Imagen Satelital GOOGLE EARTH del Área del Proyecto, imagen 2.

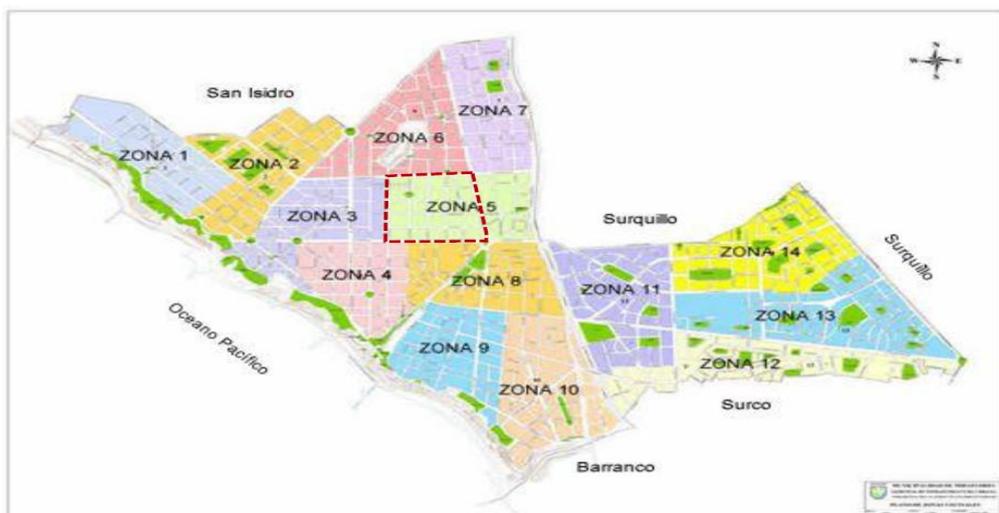


Imagen N° 01: Mapa del Distrito de Miraflores

Imagen N° 02 : área de la zona de intervención



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

a) Objetivo General.

Mejorar la infraestructura vial urbana Adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular en la Sub Zona 5B, Distrito de Miraflores, facilitando de esta manera el flujo vehicular y peatonal en la zona, así como el de mantener el ornato y embellecimiento del distrito de Miraflores.

b) METAS

Las metas del presente proyecto son las siguientes:

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
-------------	-----	----------



PISTAS	M2	2,519.54
BERMAS	M2	585.60
VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	M2	13,093.92
MOBILIARIO URBANO	UND	223
SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL	M2	2,835.88
PAISAJISMO	M2	626.68

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El área del proyecto está comprendida por las siguientes calles dentro del cuadrante formado por la Av. Angamos Oeste, Av. Arequipa, Av. Jose Pardo y Av. General Borgoño:

- Av. Angamos Oeste
- Ca. Chiclayo
- Ca. Piura
- Ca. Enrique Palacios
- Ca. 2 De Mayo
- Av. Jose Pardo
- Ca. General Borgoño
- Ca. Independencia
- Ca. Coronel Inclán
- Ca. Atahualpa
- Av. Arequipa

➤ **Pistas**

Pavimento Rígido

La estructura de pavimento está compuesta por base granular y losa de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.

Pavimento Mixto

La estructura de pavimento está compuesta por base granular, losa de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ y carpeta asfáltica.

➤ **Veredas, Rampas y Martillos**

Vereda

La estructura de pavimento está compuesto por base granular de $e = 0.10 \text{ m}$, concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ con $e = 0.10 \text{ m}$.

Rampas

La estructura de pavimento está compuesto por base granular de $e = 0.10 \text{ m}$, concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ con $e = 0.10 \text{ m}$.

Martillos

La estructura de pavimento está compuesto por base granular de $e = 0.10 \text{ m}$, adoquín de concreto color rojo de $0.20 \times 0.10 \times 0.04 \text{ m}$.

➤ **Bermas**

La estructura de pavimento está compuesto por base granular de $e = 0.15 \text{ m}$, concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de $4.00 \times 0.30 \times 0.15$.

➤ **Mobiliario urbano**

Se considera la colocación de bolardo, alcorque metálico, tacho basculante simple, aros para estación de bicicletas, bancas de madera, macetero rectangular.

➤ **Señalización**

Se considera la pintura blanca lineal continua de $e = 0.10 \text{ m}$, pintura blanca lineal discontinua $e = 0.10 \text{ m}$, pintura amarilla lineal continua $e = 0.10 \text{ m}$, pintura de tráfico blanca en símbolos y letras, pintado con color rojo en pavimento, símbolos y letras.

➤ **Paisajismo**

Plantado de tecomaria $H = 0.50 \text{ m}$, Pennisetum $H = 0.50 \text{ m}$ e instalación de grass.

7. NORMATIVA ESPECÍFICA.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF – Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA – Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM – Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1486 – Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF – Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE – Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD “Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM – Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA – Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA – Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA – Aprobación de Fichas de Homologación – Aprobar 4 fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso se rige por el sistema A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

9. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)

El costo total del proyecto asciende al monto de S/ 3'742,451.30 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 30/100 Soles) con costos al 30ABR2021, según el detalle siguiente:

COMPONENTE	PRESUPUESTO
OBRAS PROVISIONALES	20,044.84
TRABAJOS PRELIMINARES	88,381.38
SEGURIDAD Y SALUD	20,175.00
DEMOLICIONES	258,616.88
MOVIMIENTO DE TIERRAS	288,043.59
PISTAS	383,296.81
BERMAS	65,769.10



VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	1'036,331.58
MOBILIARIO URBANO	78,543.44
INSTALACION DE CAJAS Y BUZONES	80,252.57
INTERFERENCIAS	20,000.00
SEÑALIZACION	126,282.53
PAISAJISMO	36,273.92
VARIOS	6,100.14
IMPLEMENTACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL	134,862.30
COSTO DIRECTO (CD)	2,642,974.08
GASTOS GENERALES (10%CD) S/	264,297.41
UTILIDAD (10% CD) S/	264,297.41
SUB TOTAL	3,171,568.90
IGV 18%	570,882.40
TOTAL	3,742,451.30

10. CONDICIONES CONTRACTUALES.

a) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra.

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1 del artículo 176° del Reglamento, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

b) OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

1. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estos Términos las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
2. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

Asimismo, teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los

materiales y equipos como de la ejecución de la obra. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad. El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

3. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
4. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, de aplicación en su actividad; al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

5. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, así como asumir los costos de la implementación de alguna medida.

c) ADELANTOS

La Entidad NO otorgará ningún tipo de adelantos:

- Adelanto Directo, **no será otorgado**.
- Adelanto para Materiales o Insumos a utilizarse en el objeto del contrato, **no será otorgado**.

d) SUBCONTRATACIÓN.

No se Permitirá Subcontratar.

e) CONFIDENCIALIDAD.

La Municipalidad Distrital de Miraflores, brindará información técnica disponible requerida por El Contratista, quien deberá de mantener estricta confidencialidad de la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la obra, no podrá disponer de la misma para fines distintos al término del contrato.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

f) MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El Contratista estará obligado a mantener informado a la Supervisión con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo y de cada una de sus operaciones, en los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.



g) RESPONSABLES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL.

De conformidad con el artículo 187° del Reglamento, la Entidad controlara los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

El supervisor, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

h) ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD.

El órgano de la Entidad encargado de emitir la conformidad será la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad Distrital de Miraflores

i) FORMA DE PAGO.

El periodo de valorización será MENSUALES.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En el caso de valorización por mayores metrados, estas se cuantificarán en el mes ejecutado y será presentado el finalizar cada mes, bajo los mismos plazos que la valorización contractual.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio

j) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra a acreditar es de SIETE (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.

B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) DEL EQUIPAMIENTO (MINIMO)

ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01
02	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330HP 15M3	02
03	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 135 HP – 12 TON	01
04	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO DE 100HP, 20TON	01
05	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO DE 70HP – 10 TON	01
06	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01

06	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	02
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 2.40"	02
08	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP - 2.5 YD3.	01
09	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP, 10'LONG	01
10	MAQUINA PARA PINTAR EN PAVIMENTO DE 5.5HP	01
11	ESTACION TOTAL CON 02 PRISMAS	01
12	MINICARGADOR DE 70HP – 0.5 YD3	02
13	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 25HP – 2TON	01

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL¹⁸.

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTA Y SEIS (36) meses, en el cargo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente y/o • Jefe y/o • Supervisor y/o • Inspector y/o • Jefe de supervisión y/o • Residente principal y/o • Director residente y/o • Jefe residente y/o • Jefe residente principal y/o • Ingeniero residente y/o • Supervisor principal de obra; <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p>
Especialista de Calidad o Especialista en Suelos y Pavimentos.	Ingeniero Civil, Titulado	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de DOCE (12) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • control de calidad o • calidad o • aseguramiento de calidad o • programa de calidad o • protocolos de calidad; <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general al objeto de la convocatoria.</p>
Ingeniero Especialista en Medio Ambiente o Especialista Ambiental.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de DIECIOCHO (18) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mitigación ambiental o • Ambientalista o • Monitoreo y mitigación ambiental o • Impacto ambiental o medio ambiente. <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general al objeto de la convocatoria.</p>

¹⁸ Véase la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA de fecha 14MAY2021 – Aprobación de la Ficha de Homologación para procedimientos de selección, y bajo otros regímenes legales de contrataciones la ficha se utilizará en función al monto equivalente a licitación pública.



	Ambiental y de Recursos Naturales.	
Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero Civil o de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de VEINTICUATRO (24) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad y salud ocupacional o • Seguridad e higiene ocupacional o • Seguridad de obra o • Seguridad en el trabajo o • Salud ocupacional o • Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o • De/en prevención de riesgos laborales; <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general.</p>

c) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICION DE OBRAS IGUALES

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o Calles y/o Anillos Viales y/o Pasajes y/o Carreteras y/o Pistas y/o Veredas y/o Vías Internas y/o Jirones y/o Vías Locales y/o Vías Colectoras y/o Vías Arteriales y/o Vías Expresas y/o Intercambio Vial y/o Pasos a Desnivel y/o Infraestructura Vial y/o Peatonal y/o Habilitaciones Urbanas y/o Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Servicios de Transitabilidad y/o Urbanización y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o Accesibilidad Urbana y/o Malecones Urbanos.

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento se establece lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos Integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CUARENTA por ciento (40%).
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de SESENTA por ciento (60%).

e) DE LAS OTRAS PENALIDADES

Se consideran las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

	disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, por cada ocasión que ocurra el incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, por cada ocasión que ocurra el incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.70 UIT, por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR, motivo diferente al ítem 1 y 2.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.20 UIT, por cada punto de trabajo y cada día que ocurra el incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT, por cada trabajador y cada día que ocurra el incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

f) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

La recepción de la Obra será TOTAL y de acuerdo a las consideraciones del artículo 208° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la terminación de la obra y luego de una inspección conjunta entre el Supervisor y del Contratista, si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiendo el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de existir observaciones no se podrá recepcionar la obra, se levantará un acta de observaciones, en la que se indicará el plazo máximo para la subsanación de las mismas, el contratista informará en su oportunidad que se ha culminado con la subsanación de las observaciones determinadas por el comité de recepción de la obra, para lo cual la entidad definirá una nueva fecha para la recepción de la obra, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) PROTOCOLOS SANITARIOS PARA EL PROCESO DE SELECCION E INICIO DE OBRA

El postor deberá presentar su Plan para Vigilancia, Prevención y control de COVID-19 en el trabajo y su ficha de haber registrado en el sistema integrado para COVID-19 (sicovid-19) del Ministerio de Salud o de otra entidad sectorial competente.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																														
	Requisitos:																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO/MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330HP 15M3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 135 HP – 12 TON</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO DE 100HP, 20TON</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO DE 70HP – 10 TON</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 2.40"</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>08</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP - 2.5 YD3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>09</td> <td>PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP, 10'LONG</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MAQUINA PARA PINTAR EN PAVIMENTO DE 5.5HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>ESTACION TOTAL CON 02 PRISMAS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MINICARGADOR DE 70HP – 0.5 YD3</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 25HP – 2TON</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD	01	NIVEL TOPOGRAFICO	01	02	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330HP 15M3	02	03	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 135 HP – 12 TON	01	04	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO DE 100HP, 20TON	01	05	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO DE 70HP – 10 TON	01	06	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01	06	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	02	07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 2.40"	02	08	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP - 2.5 YD3.	01	09	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP, 10'LONG	01	10	MAQUINA PARA PINTAR EN PAVIMENTO DE 5.5HP	01	11	ESTACION TOTAL CON 02 PRISMAS	01	12	MINICARGADOR DE 70HP – 0.5 YD3	02	13	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 25HP – 2TON	01	
ITEM	EQUIPO/MAQUINARIA	CANTIDAD																																													
01	NIVEL TOPOGRAFICO	01																																													
02	CAMION VOLQUETE 6X4 DE 330HP 15M3	02																																													
03	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 135 HP – 12 TON	01																																													
04	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO DE 100HP, 20TON	01																																													
05	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO DE 70HP – 10 TON	01																																													
06	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01																																													
06	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	02																																													
07	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP – 2.40"	02																																													
08	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP - 2.5 YD3.	01																																													
09	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105HP, 10'LONG	01																																													
10	MAQUINA PARA PINTAR EN PAVIMENTO DE 5.5HP	01																																													
11	ESTACION TOTAL CON 02 PRISMAS	01																																													
12	MINICARGADOR DE 70HP – 0.5 YD3	02																																													
13	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO DE 25HP – 2TON	01																																													
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																														
	Requisitos:																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad o Especialista en Suelos y Pavimentos.</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero Especialista en Medio Ambiente o Especialista Ambiental.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado y Habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Profesión	Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado.	Especialista de Calidad o Especialista en Suelos y Pavimentos.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado.	Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado y Habilitado.	Ingeniero Especialista en Medio Ambiente o Especialista Ambiental.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado y Habilitado.																																				
Cargo	Profesión																																														
Ingeniero Residente de Obra o Residente de Obra.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado.																																														
Especialista de Calidad o Especialista en Suelos y Pavimentos.	Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado.																																														
Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Titulado y Habilitado.																																														
Ingeniero Especialista en Medio Ambiente o Especialista Ambiental.	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, Titulado y Habilitado.																																														
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																														
	Requisitos:																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de</td> <td>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTA Y SEIS (36) meses, en el cargo de:</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Ingeniero Residente de	Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTA Y SEIS (36) meses, en el cargo de:																																										
Cargo	Experiencia																																														
Ingeniero Residente de	Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de TREINTA Y SEIS (36) meses, en el cargo de:																																														

	<p>Obra o Residente de Obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Residente y/o • Jefe y/o • Supervisor y/o • Inspector y/o • Jefe de supervisión y/o • Residente principal y/o • Director residente y/o • Jefe residente y/o • Jefe residente principal y/o • Ingeniero residente y/o • Supervisor principal de obra; <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares¹⁹ al objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Especialista de Calidad o Especialista en Suelos y Pavimentos.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de DOCE (12) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • control de calidad o • calidad o • aseguramiento de calidad o • programa de calidad o • protocolos de calidad; <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general al objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Ingeniero Especialista en Medio Ambiente o Especialista Ambiental.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de DIECIOCHO (18) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mitigación ambiental o • Ambientalista o • Monitoreo y mitigación ambiental o • Impacto ambiental o medio ambiente. <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general al objeto de la convocatoria.</p>
	<p>Ingeniero Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional o Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Deberá acreditar experiencia, que se computa desde la colegiatura, no menor de VEINTICUATRO (24) meses, en el cargo de Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad y salud ocupacional o • Seguridad e higiene ocupacional o • Seguridad de obra o • Seguridad en el trabajo o • Salud ocupacional o • Implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o • De/en prevención de riesgos laborales; <p>Todo ello, en la ejecución o supervisión de obras en general.</p>
<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los DIEZ (10)</p>	

¹⁹ Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o Calles y/o Anillos Viales y/o Pasajes y/o Carreteras y/o Pistas y/o Veredas y/o Vías Internas y/o Jirones y/o Vías Locales y/o Vías Colectoras y/o Vías Arteriales y/o Vías Expresas y/o Intercambio Vial y/o Pasos a Densivel y/o Infraestructura Vial y/o Peatonal y/o Habilitaciones Urbanas y/o Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Servicios de Transitabilidad y/o Urbanización y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o Accesibilidad Urbana y/o Malecones Urbanos.



	<p>años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>DEFINICION DE OBRAS IGUALES Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Reconstrucción y/o Adecuación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o Calles y/o Anillos Viales y/o Pasajes y/o Carreteras y/o Pistas y/o Veredas y/o Vías Internas y/o Jirones y/o Vías Locales y/o Vías Colectoras y/o Vías Arteriales y/o Vías Expresas y/o Intercambio Vial y/o Pasos a Densivel y/o Infraestructura Vial y/o Peatonal y/o Habilitaciones Urbanas y/o Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Servicios de Transitabilidad y/o Urbanización y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o Accesibilidad Urbana y/o Malecones Urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 1'585,784.45 (Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 45/100 Soles).</p>

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Acreditación:

El postor debe presentar documento (Carta, Constancia, Certificado) en original, a nombre del postor, emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, que acrediten contar con línea de crédito (la cual garantizará que el postor cuente con el respaldo económico y/o financiero suficiente para atender sus obligaciones) vigente a la fecha de la Liquidación del Contrato de obra²¹.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Se podrá presentar el monto requerido en SOLES, y otras monedas, considerando para el tipo de cambio, el valor venta de la fecha de emisión del documento que acrediten contar con línea de crédito.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio, y cumplir con el monto requerido en las bases del procedimiento de selección.

La información mínima que contiene deberá ser:

a) Datos del postor

- Nombre o Razón Social

- En caso de consorcio:

i) Nombre de consorcio y nombre o razón social de quienes lo integran y/o

ii) Por uno o más de los consorciados, en ese caso nombre o razón social del consorciado.

iii) Monto de línea de crédito aprobada (En números y letras)

- Monto en soles, de ser el caso.

b) Vigencia

- La vigencia deberá estar a la fecha de la Liquidación del Contrato de Obra.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

²¹ Véase la Opinión N° 058-19/DTN y N° 043-19/DTN - Se señala que, las líneas de crédito otorgadas por las empresas del sistema financiero han sido definidas por el Banco Central de Reserva del Perú como: "el convenio acordado con una entidad financiera para la "concesión en forma automática de un crédito que no exceda de cierto límite"; es decir, durante el periodo de vigencia de la línea de crédito (el cual debe ser no solo a la presentación de la oferta, sino continua en el tiempo, es decir, posterior).

La emisión del documento no debe tener una antigüedad mayor a TREINTA (30) días calendario a la fecha de la presentación de ofertas; asimismo, el documento debe precisar que la línea de crédito debe ser por CREDITOS DIRECTOS que mantenga el postor con la empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, y que el postor puede disponer del mismo automáticamente.



- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²² puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos</p>
<p>B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

²² De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²³
<p>salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007²⁴ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTACION EN ZONA URBANA (Pavimentos rígidos - Pavimentos flexibles - Pavimentos adoquinados - Veredas de concreto - Veredas de adoquines - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical)^{25 26}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁰.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTACION EN ZONA URBANA (Pavimentos rígidos - Pavimentos flexibles - Pavimentos adoquinados - Veredas de concreto - Veredas de adoquines - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas,</p>	

²⁴ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²³
<p>puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical)^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁵.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁸ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere PAVIMENTACION EN ZONA URBANA (Pavimentos rígidos - Pavimentos flexibles - Pavimentos adoquinados - Veredas de concreto - Veredas de adoquines - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical)^{39 40}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³</p>	

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

³⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	05 puntos ²³
a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁵, y estar vigente⁴⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

⁴⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

253

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos																																											
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021																																									
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 08 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: "Bar zona 08" del distrito de Miraflores por las siguientes calles: Av. Angamos Oeste, Av. Angamos, Av. José Pardo y Av. General Borgoño en el distrito de Miraflores.																																									
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	3.1 CÓDIGO DE RIESGO: CR1 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Riesgo de errores o deficiencias en el diseño. 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): En particular puede ser una incompatibilidad entre especialidades, o un presupuesto ya medido errado. Causa N° 1: Causa N° 2: Causa N° 3:																																									
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: <table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.10</td><td></td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.30</td><td>X</td></tr> <tr><td>Moderada</td><td>0.50</td><td></td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.70</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alta</td><td>0.90</td><td></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td>0.600</td><td></td></tr> </table> 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: <table border="1"> <tr><td>Muy bajo</td><td>0.05</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td>0.10</td><td></td></tr> <tr><td>Moderado</td><td>0.30</td><td>X</td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.40</td><td></td></tr> <tr><td>Muy alto</td><td>0.80</td><td></td></tr> <tr><td>Moderado</td><td>0.300</td><td></td></tr> </table> 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO: <table border="1"> <tr><td>Puntuación del Riesgo "Probabilidad e Impacto"</td><td>0.180</td><td>Prioridad del Riesgo</td><td>Prioridad Moderada</td></tr> </table>		Muy baja	0.10		Baja	0.30	X	Moderada	0.50		Alta	0.70		Muy alta	0.90		Moderada	0.600		Muy bajo	0.05		Bajo	0.10		Moderado	0.30	X	Alto	0.40		Muy alto	0.80		Moderado	0.300		Puntuación del Riesgo "Probabilidad e Impacto"	0.180	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
Muy baja	0.10																																										
Baja	0.30	X																																									
Moderada	0.50																																										
Alta	0.70																																										
Muy alta	0.90																																										
Moderada	0.600																																										
Muy bajo	0.05																																										
Bajo	0.10																																										
Moderado	0.30	X																																									
Alto	0.40																																										
Muy alto	0.80																																										
Moderado	0.300																																										
Puntuación del Riesgo "Probabilidad e Impacto"	0.180	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada																																								
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: <table border="1"> <tr><td>Mitigar Riesgo</td><td>X</td><td>Evitar Riesgo</td><td></td></tr> <tr><td>Aceptar Riesgo</td><td></td><td>Transferir Riesgo</td><td></td></tr> </table> 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: La incompatibilidad entre especialidades, o falta de datos, es un presupuesto ya medido errado, puede generarse un retraso importante dentro de la construcción. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: El Consultor compatibilizará adecuadamente el expediente, así como le elaborará cotizaciones que respalden el presupuesto. Las empresas o inactividades del expediente Médico serán muchas menores. Además, en los 5 primeros días de iniciado el plazo de obra el Contratista y Supervisión deben revisar y verificar la compatibilización del Expediente Técnico y deben ser aprobados por ellos dos.		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo																																	
Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo																																									
Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo																																									
URULLA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración DNI: 08802994 Cargo: Dependencia:																																											

254

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos																																											
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021																																									
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA 08 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: "Bar zona 08" del distrito de Miraflores por las siguientes calles: Av. Angamos Oeste, Av. Angamos, Av. José Pardo y Av. General Borgoño en el distrito de Miraflores.																																									
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	3.1 CÓDIGO DE RIESGO: CR2 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Riesgo de construcción. 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Sobre estimar más de lo señalado en los planos que porten en riesgo las estructuras existentes. Causa N° 1: La compra de materiales. Causa N° 2: La compra de mano de obra. Causa N° 3: Desacostumbramiento de procesos constructivos.																																									
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: <table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.10</td><td></td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.30</td><td></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td>0.50</td><td></td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.70</td><td>X</td></tr> <tr><td>Muy alta</td><td>0.90</td><td></td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.700</td><td></td></tr> </table> 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: <table border="1"> <tr><td>Muy bajo</td><td>0.05</td><td></td></tr> <tr><td>Bajo</td><td>0.10</td><td></td></tr> <tr><td>Moderado</td><td>0.30</td><td></td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.40</td><td>X</td></tr> <tr><td>Muy alto</td><td>0.80</td><td></td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.400</td><td></td></tr> </table> 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO: <table border="1"> <tr><td>Puntuación del Riesgo "Probabilidad e Impacto"</td><td>0.280</td><td>Prioridad del Riesgo</td><td>Alta Prioridad</td></tr> </table>		Muy baja	0.10		Baja	0.30		Moderada	0.50		Alta	0.70	X	Muy alta	0.90		Alta	0.700		Muy bajo	0.05		Bajo	0.10		Moderado	0.30		Alto	0.40	X	Muy alto	0.80		Alto	0.400		Puntuación del Riesgo "Probabilidad e Impacto"	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
Muy baja	0.10																																										
Baja	0.30																																										
Moderada	0.50																																										
Alta	0.70	X																																									
Muy alta	0.90																																										
Alta	0.700																																										
Muy bajo	0.05																																										
Bajo	0.10																																										
Moderado	0.30																																										
Alto	0.40	X																																									
Muy alto	0.80																																										
Alto	0.400																																										
Puntuación del Riesgo "Probabilidad e Impacto"	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad																																								
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: <table border="1"> <tr><td>Mitigar Riesgo</td><td></td><td>Evitar Riesgo</td><td></td></tr> <tr><td>Aceptar Riesgo</td><td>X</td><td>Transferir Riesgo</td><td></td></tr> </table> 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: La sobre estimación, la compra tardía de los insumos impactantes y el desconocimiento del proceso constructivo pueden ser un motivo de subcontratos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción pues estos pueden llegar a generar retrasos. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Desarrollar un cronograma real de obra donde se detalle la ruta crítica y trabajar sobre ella para la compra de los materiales impactantes. Hacer la adecuada mano de obra calificada y equipos en buen estado para la obra.		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo																																	
Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo																																									
Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo																																									
URULLA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración DNI: 08802994 Cargo: Dependencia:																																											





255

Anexo N° 01		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
1	NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CERCADO UNICO 248705	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1 CODIGO DE RIESGO: 080 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: Riesgo ambiental 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Causa N° 1: No se tramitan los permisos necesarios para inicio de obra Causa N° 2: No se tramitan las conexiones de agua, desagüe y luz en el tiempo respondido Causa N° 3: No se realizan los monitoreos ambientales	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: Muy bajo 0.10, Bajo 0.30, Moderado 0.50, Alto 0.70, Muy alto 0.90 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Muy bajo 0.05, Bajo 0.10, Moderado 0.20, Alto 0.40, Muy alto 0.80	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto): 0.800 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Transferir Riesgo, Aceptar Riesgo 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: Durante la construcción, a través de muestreo de tierra podrá aplicarse otros medios que reduzcan los niveles de contaminación. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Comunicar oportunamente a entidad. Además registrar información de estos riesgos para poder proceder a evaluarlos en el caso de ser necesario.	
		URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración: DNI: 08602994 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación: Dependencia:	

256

Anexo N° 01		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
1	NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CERCADO UNICO 248705	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1 CODIGO DE RIESGO: 080 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: Riesgo ambiental 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Causa N° 1: No se tramitan los permisos necesarios para inicio de obra Causa N° 2: No se tramitan las conexiones de agua, desagüe y luz en el tiempo respondido Causa N° 3: No se realizan los monitoreos ambientales	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: Muy bajo 0.10, Bajo 0.30, Moderado 0.50, Alto 0.70, Muy alto 0.90 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Muy bajo 0.05, Bajo 0.10, Moderado 0.20, Alto 0.40, Muy alto 0.80	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto): 0.800 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Transferir Riesgo, Aceptar Riesgo 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: Durante la construcción, a través de muestreo de tierra podrá aplicarse otros medios que reduzcan los niveles de contaminación. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Comunicar oportunamente a entidad. Además registrar información de estos riesgos para poder proceder a evaluarlos en el caso de ser necesario.	
		URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración: DNI: 08602994 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación: Dependencia:	

257

Anexo N° 01		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
1	NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CERCADO UNICO 248705	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1 CODIGO DE RIESGO: 080 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: Riesgo ambiental 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Causa N° 1: No se tramitan los permisos necesarios para inicio de obra Causa N° 2: No se tramitan las conexiones de agua, desagüe y luz en el tiempo respondido Causa N° 3: No se realizan los monitoreos ambientales	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: Muy bajo 0.10, Bajo 0.30, Moderado 0.50, Alto 0.70, Muy alto 0.90 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Muy bajo 0.05, Bajo 0.10, Moderado 0.20, Alto 0.40, Muy alto 0.80	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto): 0.800 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Transferir Riesgo, Aceptar Riesgo 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: Durante la construcción, a través de muestreo de tierra podrá aplicarse otros medios que reduzcan los niveles de contaminación. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Comunicar oportunamente a entidad. Además registrar información de estos riesgos para poder proceder a evaluarlos en el caso de ser necesario.	
		URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración: DNI: 08602994 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación: Dependencia:	

258

Anexo N° 01		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
1	NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CERCADO UNICO 248705	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1 CODIGO DE RIESGO: 080 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: Riesgo ambiental 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Causa N° 1: No se tramitan los permisos necesarios para inicio de obra Causa N° 2: No se tramitan las conexiones de agua, desagüe y luz en el tiempo respondido Causa N° 3: No se realizan los monitoreos ambientales	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: Muy bajo 0.10, Bajo 0.30, Moderado 0.50, Alto 0.70, Muy alto 0.90 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Muy bajo 0.05, Bajo 0.10, Moderado 0.20, Alto 0.40, Muy alto 0.80	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto): 0.800 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Transferir Riesgo, Aceptar Riesgo 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: Durante la construcción, a través de muestreo de tierra podrá aplicarse otros medios que reduzcan los niveles de contaminación. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Comunicar oportunamente a entidad. Además registrar información de estos riesgos para poder proceder a evaluarlos en el caso de ser necesario.	
		URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración: DNI: 08602994 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación: Dependencia:	

259

Anexo N° 01		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
1	NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CERCADO UNICO 248705	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1 CODIGO DE RIESGO: 080 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: Riesgo ambiental 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Causa N° 1: No se tramitan los permisos necesarios para inicio de obra Causa N° 2: No se tramitan las conexiones de agua, desagüe y luz en el tiempo respondido Causa N° 3: No se realizan los monitoreos ambientales	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: Muy bajo 0.10, Bajo 0.30, Moderado 0.50, Alto 0.70, Muy alto 0.90 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Muy bajo 0.05, Bajo 0.10, Moderado 0.20, Alto 0.40, Muy alto 0.80	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto): 0.800 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Transferir Riesgo, Aceptar Riesgo 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: Durante la construcción, a través de muestreo de tierra podrá aplicarse otros medios que reduzcan los niveles de contaminación. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Comunicar oportunamente a entidad. Además registrar información de estos riesgos para poder proceder a evaluarlos en el caso de ser necesario.	
		URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración: DNI: 08602994 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación: Dependencia:	

260

Anexo N° 01		Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos	
1	NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número: 001 Fecha: 11/05/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA Ubicación Geográfica: SUB ZONA B DEL DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CERCADO UNICO 248705	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS	3.1 CODIGO DE RIESGO: 080 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO: Riesgo ambiental 3.3 CAUSAS (GENERADORAS): Causa N° 1: No se tramitan los permisos necesarios para inicio de obra Causa N° 2: No se tramitan las conexiones de agua, desagüe y luz en el tiempo respondido Causa N° 3: No se realizan los monitoreos ambientales	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: Muy bajo 0.10, Bajo 0.30, Moderado 0.50, Alto 0.70, Muy alto 0.90 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Muy bajo 0.05, Bajo 0.10, Moderado 0.20, Alto 0.40, Muy alto 0.80	
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo (Probabilidad x Impacto): 0.800 Prioridad del Riesgo: Alta Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS	5.1 ESTRATEGIA: Mitigar Riesgo, Evitar Riesgo, Transferir Riesgo, Aceptar Riesgo 5.2 SEPARADOR DE RIESGO: Durante la construcción, a través de muestreo de tierra podrá aplicarse otros medios que reduzcan los niveles de contaminación. 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO: Comunicar oportunamente a entidad. Además registrar información de estos riesgos para poder proceder a evaluarlos en el caso de ser necesario.	
		URSULA MELISSA LAREDO ZAPATA Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración: DNI: 08602994 Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación: Dependencia:	



	de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	personal en obra en el plazo previsto	LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, por cada ocasión que ocurra el incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, por cada ocasión que ocurra el incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT, por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.70 UIT, por cada observación no subsanada en el plazo.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR, motivo diferente al ítem 1 y 2.	0.50 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.20 UIT, por cada punto de trabajo y cada día que ocurra el incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.30 UIT, por cada trabajador y cada día que ocurra el incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵³

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁴				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

CITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/MM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*